



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00577-00 INTERDICCIÓN – ELIANA FRANCISCA PERLAZA DE KURE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, registro civil de defunción de la señora Eliana Francisca Perlaza De Cure y solicitud de levantamiento de medida cautelar. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023.

Escribiente 01

Auto No. 2446

Radicado: 76001-31-10-010-**2003-00577-00**

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de Secretaría que antecede, se tiene que a través de apoderada judicial la parte actora informa el fallecimiento de la señora ELIANA FRANCISCA PERLAZA DE KURE, solicitando el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

Así las cosas, se agregará para que obre y conste el registro civil de defunción de la señora ELIANA FRANCISCA PERLAZA DE KURE y por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda decretada mediante auto interlocutorio No. 170 de fecha 21 de julio de 2003¹.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E:

¹ Folio 62-63 Cuaderno 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00577-00 INTERDICCIÓN – ELIANA FRANCISCA PERLAZA DE KURE

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste el registro civil de defunción de la señora ELIANA FRANCISCA PERLAZA DE KURE (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de inscripción de la demanda decretada mediante auto interlocutorio No. 170 de fecha 21 de julio de 2003 sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-113436, 370-113426 y 370-555983, comunicada a través de oficio No. 208 de fecha 14 de agosto de 2003², conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo de este proveído.

CÚMPLASE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

² Folio 65 Cuaderno 1

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc185f0a4dc336ee14a86af0d6e0adc324c21917969e163f6a50e73dba65e233**
Documento generado en 14/11/2023 01:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>